ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 4509 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S A SPOLIFARMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **NANCY PATRICIA VARGAS BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.543.007 de Bogotá D.C,** actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S A S- POLIFARMA S.A.S,** con **NIT 800.151.064-0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Diecinueve (19) de Abril de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4509 de 2024**, con inicio a partir del **Siete (07) de Mayo de 2024**, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($135.241.784) M/CTE, monto agotable,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4509 de 2024, surgió de la **Invitación a cotizar No 033 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el Veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No.1 y Prórroga No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) para un valor total del contrato de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($275.241.784) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Siete (07) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos médicos e insumos tramito proceso de invitación a cotizar IC 033-2024 con el fin de garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos necesarios para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en las diferentes unidades de las localidades e Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. Como resultado del proceso de invitación, se adjudican 12 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 4509-2024 con el proveedor POLIFARMA S.A., cuyo objeto es el "SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inicia el 07 de mayo de 2024. Por consiguiente para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita prorrogar y adicionar el contrato 4509-2024 con el proveedor POLIFARMA S.A., hasta el 31 de octubre de 2024 esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que cuenta con saldo para cubrir las*

necesidades. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo.

EJECUCIÓN MENSUAL

CONTRATO	PROVEEDOR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
4509-2024	POLIFARMA S.A.	$ 63.698.837,00	$ 71.339.001,00	$ 57.463.730,60	80.477.981,00

Como se puede observar el comportamiento mensual de este contrato ha tenido variaciones, como es en el mes de Junio el cual se incrementó el consumo de los catéter intravenosos 18 y 20 los cuales son los más utilizados en las unidades de Tunal y Meissen y sirven como instrumento para administrar medicamentos, líquidos o nutrientes. Para el mes de Agosto se puede evidenciar que el aumento se refleja en las batas manga larga, utilizadas por todos los servicios las cuales sirven como una capa adicional de protección en el entorno hospitalario y permite mitigar riesgos de infección, Cabe resaltar que el Almacén contaba con Stock de batas recibidas por donación de la fuerza aérea las cuales ayudaron a suplir los últimos mes pero para el mes de Julio y Agosto no se contaban con existencias por lo cual se realizó compra de batas en mayor volumen lo que genero un incremento en el consumo, a su vez de acuerdo a las alertas epidemiológicas y picos respiratorios la rotación de este insumo ha sido mayor específicamente en las unidades de Tunal y Meissen, servicios como UCIS son los que presentan mayor rotación.

PRODUCTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
BATA MANGA LARGA	13.915	16.337	18.881	9.456	13.226	14.165	15.000
CATETER INTRAVENOSO No. 18, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	6.297	5.000	3.814	4.377	8.000	5.500	5.950
CATETER INTRAVENOSO No. 20, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	9.750	7.000	6.800	6.890	6.260	2.400	2.800

Así las cosas se hace necesario adicionar el contrato con un estimado de consumo de $ 80.000.000 mensuales el cual corresponde al consumo del mes de agosto, a fin de garantizar la entrega oportuna de los insumos en las diferentes unidades, como es el caso de cateter intravenosos de Seguridad, batas manga larga entre otros. A la fecha el contrato de suministro 4509-2024 con el proveedor POLIFARMA S.A., se encuentra en un porcentaje de ejecución de 99.6% y el saldo actual del contrato es de $945.554 valor que será ejecutado en el mes de Septiembre.". **5.** Que el contrato No. 4509 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **8.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 2188** de fecha **Veintiséis (26) de Agosto de 2024**, del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO"** con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($435.241.784) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE**

PÓLIZA: Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de Agosto de 2024.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativa Dirección de Contratación	